

RESOLUCION N° 461/19
CRESPO (E.R.), 12 de Julio de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Grupo Coreográfico Edelweiss, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan colaboración económica para solventar parte de los gastos originados por la 31º Edición de la Fiesta Provincial del Pirok, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, el día 13 de Julio del corriente año.

Que esta agrupación realiza durante todo el año, diferentes eventos que permiten la revalorización de la cultura alemana y el sostenimiento de dicha entidad.

Que esta Administración Municipal acompaña las actividades que organizan las diversas Instituciones de la ciudad, promoviendo su desarrollo y permanente crecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas o privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Otórguese al Grupo Coreográfico Edelweiss, CUIT N° 27-20776758-7, representado por Liliana MULLER, un subsidio no reintegrable, por la suma total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), destinado a solventar parte de los gastos originados por la 31º Edición de la Fiesta Provincial del Pirok, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, el día 13 de Julio del corriente año.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Art. 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente

a: Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 05.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.